



NOTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA Y DANZA, POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 7 de marzo de 2024 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2024 (extracto en el BOE número 61, de 9 de marzo), se notifica lo siguiente:

Primero.- Se publica, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 2 de abril, la lista de solicitudes presentadas, indicando, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes en aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos previstos en la citada convocatoria (Anexo I).

Segundo.- Se publica en el Anexo II el significado de los códigos empleados en el Anexo I, al objeto de que los petitionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en la página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan subsanado, en su caso, los requerimientos, la solicitud se tendrá por desistida.

Los escritos y documentación de subsanación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura, <https://cultura.sede.gob.es/>, en la siguiente ruta: Mis expedientes- acceso con certificado electrónico o Clave al expediente correspondiente a 2024-Aportación de documentos”, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, y en la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos en determinados procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones gestionadas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se establece un punto de acceso general en el Centro de Información al Ciudadano ubicado en la sede del Ministerio de Cultura.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MÚSICA Y DANZA

Ana Belén Faus Guijarro